



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 6 0 3 - - - -

( 25 SEP 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-011-2019”**

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, la Resolución No. 754 del 19 de julio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Distrital de las Artes -Idartes, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante. El objeto del Instituto de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el académico y el canto lírico.

Que, en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, adoptado mediante el Acuerdo 645 de 2016, entre el referente de las acciones y políticas de la administración distrital, figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el IDARTES, por una parte, el pilar 1 “*Igualdad de calidad de vida*”, que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 “*Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana*”, que tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que, para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES –, en virtud del Acuerdo No. 02 de 2017, entre otras, tiene las funciones de “*Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*” “*Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes*”.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, entre su estructura interna, tiene la

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1603- - - -

( 25 SEP 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-011-2019”**

Subdirección Administrativa y Financiera, que, entre otras, desarrolla las funciones de *“Dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal y financiero”, Dirigir la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para la administración de las tecnologías de la información y las funciones que requiera el Instituto.”*

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, a partir del Proyecto de Funcionamiento busca dotar de herramientas tecnológicas y de seguridad a los programas y actividades desarrolladas por este Instituto para salvaguardar el contenido web; entre este proyecto se establece el rubro de servicios de telecomunicaciones a través de internet, así como aquellos gastos por concepto de servicios de arrendamiento y mantenimiento de computación hardware y software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión, cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo, la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo de hardware y software que requiere la Entidad.

Que la estrategia de gobierno digital en su modelo de gestión IT4 que contempla la operación de los servicios tecnológicos de la Entidad, se debe realizar según los procedimientos de la cadena de valor de TI definida; los cuales se diseñaron teniendo en cuenta mejores prácticas internacionales de gestión de TI como ITIL, ISO/IEC 20000 y COBIT. Lo anterior con el fin conservar un registro actualizado con el nivel de detalle de todos los elementos que integran la configuración de los servicios TIC, proporcionando información relevante de su conformación, para garantizar al máximo, el aprovechamiento de los elementos y apoyar efectivamente la gestión de cambios.

Que el Instituto Distrital de las Artes, a través del Área de Comunicaciones, en el marco de las estrategias establecidas de comunicación interna y externa, promueve las artes mediante la divulgación en las plataformas web de la Entidad, de la información correspondiente a las actividades y eventos que se realizan en los diferentes escenarios del Distrito, en particular, el contenido de las páginas web tanto de la Subdirección Administrativa y Financiera como del Programa CREA y, de esta manera garantizar el ejercicio de los derechos culturales, a través de una continua comunicación con la ciudadanía.

Que para el resguardo de la información, imágenes, videos, o cualquier contenido accesible vía web de la página principal del IDARTES, continuar garantizando el acceso al contenido de las aplicaciones web –internet, de igual manera contar con el respaldo de infraestructura para la disponibilidad de las publicaciones realizadas a través de las diferentes páginas web de este Instituto, es necesario contar con un servicio de hosting para alojamiento y soporte técnico, con los siguientes roles: 1. Transferencia de tráfico, 2. Bases de datos (BBDD), garantía de disponibilidad, 3. Soporte Técnico, 4. Seguridad de la información, 5. Administración, 6. Almacenamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

Que el servicio de hosting permitirá la distribución de la información, inclusión, itinerancia e interacción permanente con el ciudadano; este tipo de servidor representa un cambio en la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1 6 0 3 - - - -

( 2 5 SEP 2019 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-011-2019”***

forma de requerir recursos de TI de alta disponibilidad, el cual permite el acceso por demanda a un conjunto compartido de recursos de computo (servidores, recursos de almacenamiento, aplicaciones y servicios conexos) , que contribuirá en lo todos los esfuerzos encaminados al cumplimiento del objetivo misional, logrando unos esquemas de gestión de TI Flexibles y escalables y prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 24 de julio de 2019 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-011-2019**, cuyo objeto es: “Contratar el servicio de hosting externo para el alojamiento y soporte técnico de la infraestructura de los diferentes portales y aplicaciones web con destino al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- de conformidad con las especificaciones requeridas por la Entidad.”

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo, sin embargo, en la fecha prevista de respuestas a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se allegó por MENSAJES, observación que se tramitó y se dio respuesta tal y como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-011-2019**, con el objeto de “Contratar el servicio de hosting externo para el alojamiento y soporte técnico de la infraestructura de los diferentes portales y aplicaciones web con destino al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- de conformidad con las especificaciones requeridas por la Entidad.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-011-2019**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2. 2, del Decreto 1082 de 2015



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1603- - - -

( 25 SEP 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-011-2019”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 25 de septiembre de 2019, y como fecha de cierre el día 04 de octubre de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-011-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS, (\$92.508.000) EXCLUIDO DE IVA**, incluyendo los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. DEL CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2649	3-1-2-02-02-03-0004-004	Servicios de telecomunicaciones a través de interne	\$92.508.000.00

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-011-2019**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 6 0 3 - - - -

( 2 5 SEP 2019 )

**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-011-2019"**

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 25 SEP 2019

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA VALENCIA MEJÍA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Santiago Rodríguez Flórez, Contratista OAJ	
	Anny Marcela Arias Maestre, Profesional Esp. OAJ	